

lento militar que poseé, la actividad, celo y patriotismo que le es característica (sic).

En mi concepto, es tan brillante la accion de Elisondo y sus secuases, que para su recomendacion no necesita otra cosa que detallarla: en ella se encuentra valór extraordinario, suma intrepidez, acendrado patriotismo y un arrojo tan inimitable, que ha valido nada menos que quitar de la patria los monstruos sangruientos (sic) que abortó para su destruccion, por (el) qual servicio tan extraordinario, es de estrecha obligacion mia recomendar á V. S. el merito de todos los oficiales, tropa y honrrados vecinos que concurrieron á la accion tan entuciasmados y dispuestos á vatrirse, que se trabajaba para contenerlos; y considerando el que todos deben ser premiados, la bondad de V. S. lo verificara con los grados y honores que tenga á bien, particularmente los que refiere la adjunta minuta, que fueron quienes pusieron en la mejor disposicion a las Tropas y Pueblo para que sacudieran el tirano é insurgente yugo que les oprimia, con detrimento del Dominio y Soberania que por más de trescientos años tiene el legitimo y digno subcesor (sic) del Trono de España, nuestro suspirado Rey D. Fernando 7.^o

El numero de insurgentes muertos se ignora hasta ahora, porque habiendo huido por las serranias y malesas inmediatas al campo de la accion, fueron muertos á manos de los Yndios, y no se há podido dar con los cadaveres, pero no vajan de treinta á quarenta los que perecieron, y aunque tengo dicho á V. S. que el General Arias quedó herido de gravedad, en esta hora me han dado parte (de que) ha terminado la carrera de la vida.

Dios guarde á V. S. m.^s a.^s

Monclova, 28 de Marzo de 1811.

Simon de Herrera.

Sor. Comandante Gral. Brig.^r D. Nemesio Salcedo.

Es copia. Chihuahua, 7 de Mayo de 1811.

Fran.^{co} Velasco (rúbrica).

Relacion de los individuos aprehendidos en la derrota que las Tropas de la Provincia de Coahuila dieron al Exercito de los insurgentes en el parage llamado de Baxán el dia 21 del mes de Marzo de 1811.

Religiosos.

Fray Bernardo Conde, Franciscano.

Fray Gregorio de la Concepcion, Carmelita.

Fray Pedro Bustam.^{te}, Mercedario.

Clerigos.

D.ⁿ Miguel Hidalgo, Ex-Generalisimo.

D.ⁿ Mariano Balleza, Ten.^{te} Gral.

D.ⁿ Franco Olmedo.

D.ⁿ Nicolas Nava.

D.ⁿ José Maria Salcido.

D.ⁿ Antonio Ruiz.

D.ⁿ Antonio Belan.

D.ⁿ Ygnacio Hidalgo.

Seculares.

D.ⁿ Ygnacio José Allende, Generalisimo.

D.ⁿ Mariano Ximenez, Capitan Gral.

D.ⁿ Juan de Aldama, Ten.^{te} Gral.

D.ⁿ Manuel Santa Maria, Mariscal.

D.ⁿ Mariano Abasolo, Mariscal.

D.ⁿ Ygnacio Camargo, Mariscal.

D.ⁿ Nicolas Zapata, Mariscal.

D.ⁿ Fran.^{co} Lanzagorta, Mariscal.

D.ⁿ Viz.^{te} Valencia, Director de Yngenieros.

D.ⁿ Manuel Ygn.^o Solis, Yntend.^{te} de Exto. con 22 dias de Serv.^o

D.ⁿ Onofre Portugal, Brigad.^{er}.

D.ⁿ Juan Bautista Carrasco, id.

D.ⁿ Ygnacio Ramon, id.

D.ⁿ José Santos Villa, Coronel.
 D.ⁿ Man.^l Chico, Coronel retirado.
 D.ⁿ Pedro Leon, Mayor de Plaza.
 D.ⁿ Viz.^{te} Saldierna, Ten.^{te} Coronel retirado.
 D.ⁿ José Miguel Arroyo.
 D.ⁿ Antonio Alvarez Vega, Sarg.^{to} Mayor retirado.
 D.ⁿ Viz.^{te} Acosta, Sarg.^{to} Mayor.
 D.ⁿ Mariano Olivares, Ten.^{te} Coronel.
 D.ⁿ José Maria Echais.
 D.ⁿ Carlos Cepeda, Coronel.
 D.ⁿ José de los Angeles, Ten.^{te}
 D.ⁿ Mariano Hidalgo.
 D.ⁿ Valentin Hernandez, Alfe.^z
 D.ⁿ Ygnacio Chavez, Capitan honorario.
 D.ⁿ José Antonio Narbaez, Alferez.
 D.ⁿ Jacobo Amat, Ten.^{te} Coronel.
 D.ⁿ Luis Malo, Coronel.
 D.ⁿ José Maria Segura, Sarg.^{to} Mayor.

Acompañantes sin Empleos.

Lic. D.ⁿ Ramon Garzés.
 Id. D.ⁿ Manuel Garzés.
 D.ⁿ Antonio Niebá.
 D.ⁿ Geronimo Balleza.
 D.ⁿ Joaquin Ximenez.
 D.ⁿ Teodoro Chabell.
 D.ⁿ Fran.^{co} Pastor.
 D.ⁿ José Maria Canal.
 D.ⁿ Viz.^{te} Frias.
 D.ⁿ Pedro Taboada.
 D.ⁿ Justo Echais.
 D.ⁿ Sebastian Conejo.
 D.ⁿ Manuel Maria Lanzagorta.
 Lic. D.ⁿ José Maria Chico.
 D.ⁿ Luis Mireles, Coronel.
 Lic. D.ⁿ José Maria Letona.

D.ⁿ Fran.^{co} Mascareñas, Coronel.
 D.ⁿ Luis Lara, Ten.^{te} Coronel.
 Monclova, 28 de Marzo de 1811.

Herrera.

Es copia. Chihuahua, 7 de Mayo de 1811.

Fran.^{co} Velasco (rúbrica).

Relacion que manifiesta la Artilleria aprehendida al exercito insurgente por las Tropas de Coahuila en la derrota q.^e les hicieron el dia 21 de Marzo del corriente año de 1811.

Veinte y quatro cañones de á 4, 6, y 8 montados.

Tres id. Pedreros desmontados.

Monclova, 28 de Marzo de 1811.

Herrera.

Es copia. Chihuahua, 7 de Mayo de 1811.

Fran.^{co} Velasco (rúbrica).

Relacion de las municiones y peltrechos (sic) de Guerra q.^e se aprehendieron por las Tropas de Coahuila en la derrota que hicieron en las de los insurgentes en el sitio de Baxán á 21 del mes de Marzo de 1811.

Diez y ocho tercios de Valas.

Setenta Cartuchos para cañón.

Veinte y dos Caxones de Polyora.

Cinco Carros, de los cuales están dos forrados en (h)oja de lata, en q.^e venian las municiones.

Monclova, 28 de Marzo de 1811.

Herrera.

Es copia. Chihuahua, 7 de Marzo de 1811.

Fran.^{co} Velasco (rúbrica).

Relacion de los individuos que se aprendieron en la derrota q.^e las Tropas de la provincia de Coahuila hicieron al Exto. de los Ynsurgentes en el Puesto llamado Bazán, el dia 21 del presente mes de Marzo; los mismos q.^e conduce á la presencia del S.^{or} Com.^{te} Gral. Brigadier D.ⁿ Nemesio Salcedo, el S.^{or} Ten.^{te} Coronel Gobernador de la Prov.^a de Texas, D.ⁿ Manuel Salcedo.

Religiosos.

Fray Carlos Medina, Franciscano de la Prov.^a de S.ⁿ Luis Potosi.

Fray Bern.^{do} Conde, de la propia orn. de la Prov.^a de S.ⁿ Pedro y S.ⁿ Pablo de Mechoacan (sic).

Fray Gregorio de la Concepcion, Carmelita.

Fray Pedro Bustam.^{te}, Mercedario.

Clerigos.

D.ⁿ Miguel Hidalgo, Ex-Generalisimo.

D.ⁿ Mariano Balleza, Ten.^{te} Gral. retirado.

D.ⁿ Fran.^{co} Olmedo.

D.ⁿ Nicolas Nava.

D.ⁿ Antonio Ruiz.

D.ⁿ Antonio Belán.

D.ⁿ Ygnacio (H)Idalgo.

Seculares.

D.ⁿ Ygnacio José Allende, Generalisimo.

D.ⁿ Mariano Ximenez, Capitan Gral.

D.ⁿ Juan Aldama, Ten.^{te} Gral.

D.ⁿ Pedro Aranda, Mariscal.

D.ⁿ Man.^l Santa Maria, Mariscal.

D.ⁿ Nicolas Zapata, Mariscal.

D.ⁿ Fran.^{co} Lanzagorta, Mariscal.

D.ⁿ Viz.^{te} Valencia, Director de Yngenieros.

D.ⁿ Onofre Portugal, Brig.^{er}

D.ⁿ Juan Bautista Carrasco, Brig.^{er}

D.ⁿ José Santos Villa, Coronel.

D.ⁿ Pedro Leon, Mayor de Plaza.

D.ⁿ Ygnacio Camargo, Mariscal.

D.ⁿ Mariano Hidalgo.

D.ⁿ Agustin Marroquin.

D.ⁿ Mariano Abasolo, Mariscal.

D.ⁿ Luis Mereles, Coronel.

Monclova, 28 de Marzo de 1811.

Herrera.

Esco pia. Chihuahua, 7 de Mayo de 1811.

Fran.^{co} Velasco (rúbrica).

IV

COPIA DE COMUNICACIÓN DEL COMANDANTE GENERAL SALCEDO Á D. SIMÓN DE HERRERA, EN QUE, ENTRE OTRAS COSAS, LO FELICITA POR LA APREHENSIÓN DE LOS PRINCIPALES CAUDILLOS INSURGENTES Y LE INDICA EL DESTINO QUE DEBE DARLES.—28 DE MARZO DE 1811.

El Alferez D. Gaspar de Ochoa, a quien ha despachado al intento el Comand.^{te} de la Divicion de Parras D. Facundo Melgares, me ha entregado hoy el Oficio de Vm. de 21 del corriente, en q.^e me dá Cuenta de q.^e el Vecindario de Monclova y los oficiales de mas graduacion de la Prov.^a de Coahuila pusieron en manos de Vm. el Gov.^{no} Militar y Politico de ella y en Calidad de segundo Gefe eligieron al Teniente Coronel D. Manuel de Salcedo, cuya determinacion apruebo en todas sus partes, y p.^r (lo) respectibo al mando de Vm., debe quedar subsistente hta. tanto q.^e, puesto en libertad el Coronel D. Antonio

Cordero, resuma el indicado Gobierno, como que lo obtiene en propiedad, y, en su defecto, hasta nueva Orn., que comunicaré oportunam.^{te}, sin perjuicio de que aun quando tome el Gobierno el mencionado Cordero, ha de permanecer Vm. en esa Prov.^a

En dho. Oficio me participa Vm. asimismo que el Capitan D. Ygnacio Elisondo, en el parage de las Norias de Bajan, con quatrocientos hombres, reforzado primero con do(s)cientos veinte y cinco al mando del Capitán D. Pedro Nolasco Carrasco, y despues con otros do(s)cientos hombres al mando del Teniente Coronel D. Manuel Salcedo, destruyó completam.^{te} (á) los Ynsurgentes, apresando al Cura (H)Ydalgo, (á) los nombrados Grales. Ximenes, Allende, Abasolo, Yriarte, San(ta) Maria, Ramon y muchos otros que se titulan Coroneles y Brigadieres; (á) dos Frailes y quatro clerigos, quitandoles veinte y siete cañones, diez Coches, equipages, pertrechos de Grra. y de cinco á ocho Atajos de plata acuñada y Barras.

Esta gloriosa accion, unida al acto (h)eroyco de haber sacudido el Ynfame yugo de los Traidores, segun lo egecutaron los Yndividuos q.^e formaron la Junta de Grra. en Moncloba el 17 del mismo, no solo hace a dhos. distinguidisimos vasallos, a los Oficiales, tropas y vecindarios de la Prov.^a de Coahuila, sobre todos y muy particularm.^{te} al Capitan Elisondo, dignos del mayor reconocimiento, sino q.^e desde luego, en huso (sic) de las amplias y absolutas facultades declaradas p.^r S. M. al mando Superior de estas Prov.^s, le hé concedido interinam.^{te} grado de Ten.^{te} Coronel del Exercito, cuyo despacho incluyo p.^a q.^e se le entregue, sin perjuicio de las demas gracias q.^e infaliblem.^{te} dispensará al mismo y á todos la R.^l magnificencia, y del aprecio de la Nacion entera; y asi encargo á Vm. lo haga Publico y notorio, añadiendo q.^e con la mayor satisfaccion boy á dar cuenta á S. M. de todo lo acaecido, segun las noticias q.^e se me han comunicado hasta a(h)ora, y lo repetiré con las q.^e Vm. me dirigiere, segun ofrese y espero verifique á la mayor prontitud, comprehendiendo en ellas quanto su buen juicio considerase necesario, sin omitir nombre de individuo alguno de los q. se han distinguido, de los q. hubieren muerto en la empresa, familias q. han dejado y de los q.^e estuvieren heridos; por quantó, ademas de ser indispensable p.^a la debida constancia, ha de notoriarse en honor de los q.^e con tanta rason y jus-

ticia se han adquirido el timbre de Gloriosos (¿defensores?) de Dios, del Rey y de su Patria, haciendose al propio tiempo acreedores á las bendiciones de todos los buenos.

De los Reos de Infidencia aprendidos, segun la consta(n)cia del citado Oficio de Vm. y de otro que con fha. 20 del corriente remitió el Comand.^{te} de las Armas, D. Ygnacio Elisondo, al Comand.^{te} de la Divición de Parras, he determinado que en los terminos q.^e ya expresaré sean conducidos á esta Villa el Cura (H)Ydalgo, Allende [si se hubiere aprendido], Aldama, Abasolo, Yriarte y el Frayle nombrado Salazar q.^e acompañaba a Aldama, a fin de que pueda determinarse acerca de ellos lo q.^e correspondiere, en inteligencia de que para su conduccion p.^r la bia del Norte saldrá proximately el Capitan de aquella Comp.^a Presidial, D. Juan Fran.^{co} Granados, con dos Oficiales de Confianza y ciento y cincuenta hombres de tropa que hiban con el objeto de prestar el auxilio pedido de esa Prov.^a, a quien dispondra Vm. se le entreguen los enunciados Reos, con las prisiones mas conformes a su seguridad, y al mismo tiempo q.^e no les falte ninguno de aquellos auxilios q.^e exige la humanidad Christiana p.^a su trato y subsistencia en su transporte, bajo el concepto de q.^e el dho. Capitan Granados lleba Orn. instructiba p.^a el desempeño de esta Comicion, y (á) las prebenciones que comprende, podrá Vm. (á)gregar las q.^e estimare oportunas y convenientes.

A los demas Cabezillas de la Insurreccion, de cualesquiera Clase y cond.^{on} que sean, previo un brebe sumario de identidad de personas y notoriedad de sus delitos, se les ha de imponer sin la menor dilacion, p.^r el consejo Militar q.^e se formará al efecto, la pena ordinaria, dejando á la prudencia y justificacion del mismo consejo las exenciones de esta regla gral. que tuviere p.^r convenientes, segun lo q.^e de las causas resultare ú otros motivos graves q.^e tubiere; a fin de q.^e en este particular quede mas esclarecido, serviran á Vm. de Gov.^{no} las adbertencias siguientes: Son comprendidos en la referida pena que aplicará el Concejo Militar, todos los Reos q.^e ya hubieren sido Yndultados anteriorm.^{te} Los Oficiales é individuos de las tropas del Rey q.^e en las derrotas de las Norias de Bajan se hayan cogido con las Armas en la mano. Los q.^e hubieren concurrido a las Batallas anteriorm.^{te} Los q.^e concurrieron á los Degüellos hechos en Guanajoato

(sic), Valladolid, Guadalupe y otros puntos del Reyno; y ultimam.te, por lo que respecta á otros Reos que resultaren, procederá el concejo teniendo en consideracion lo q.e convenga, siendo advertencia de que la substanciacion de las causas ó sumarios, se han (sic) de verificar en el termino de Ordenanza, y su execucion la mas pronta, p.a el debido escarmiento.

Y por lo que respecta á las demas personas que se hallaren Incurtas p.r haber seguido ú obedecido algun tiempo á los Insurgentes, declaro quedan expresamente indultadas y en perpetuo olvido aquella falta, siempre que no haya motivo especial p.a lo contrario, con tal q.e pidan sumisamente el Yndulto y presten antes juramento de fidelidad al Rey, Cortes extraordinarias y demas potestades legitimas q.e a su nombre y con su autoridad gobiernan.

Todos los caudales, alhajas, pertrechos de Grra., equipages y demas efectos tomados á los Ynsurgentes, dispondra Vm. se imbentarien p.r personas de Ynteligencia y entera Confianza, haciendo se depositen en la Tesoreria de R.l Hacienda los que correspondan, y q.e todo lo mobible y sugeto á deterioro sea (vendido) en los mejores terminos posibles, enterandose su importe en dha. Oficina.

Siendo de la mayor urgencia, como Vm. puede conciderar, el pronto reconocimiento p.r este Superior Gobierno de los Mapas y demas papeles que se hayan encontrado en poder de los Ynsurgentes, combiene, p.a evitar demoras, q.e sin formar inventario, enlegajandolos p.r carpetas, con las Señales q.e los distinguan, me los remita Vm. p.r estraordinario a la mayor brevedad y con escolta competente.

Si el Teniente Coronel D. Manuel Salcedo no es absolutamente necesario en esa Prov.a, conviene que inmediatamente se traslade á la de Texas, que es de su cargo, con advertencia de que en el Caso de no existir en ella el Ayudante Ynsp.or D. Cristobal Dominguez, resuma la Sub-Ynsp.on de aquellas tropas, y de que sin dilación me pase noticia de el Estado en que encontrare la misma Prov.a, con expresion de qto. aberigüe acerca del movimiento que huviere causado la constancia de la rebolucion en Nueva Orleans, dirigiendo si es posible á nuestro consul ábiso de las ultimas novedades y de la pasificacion que inducen.—El referido Teniente Coronel Salcedo ha de mar-

char alli entendido de que las Barras de Plata q.e se huvieren embargado en Texas, puede dirigirlas a Veracruz, teniendo Barco seguro p.a ello, y de no á Moncloba, de donde p.r la Tesoreria de R.l Hacienda se facilitara el Dinero q.e necesite y pidiere, sin embargo de q.e puede combinar si será mejor bayan los Habilitados á recibirlos con la respectiva distribucion.

No solo apruebo en Vm., en los terminos q.e dejo insinuados, el ejercicio del Gov.no Militar y Politico de toda la Prov.a de Coahuila, si no tambien la Sub-Ynsp.on de sus tropas, confiriendole toda la autoridad y facultad que necesitare p.a el arreglo p.r la Ocacion y servicio de ellas, asi como tambien p.a q.e restablezca Vm. del uso de sus funciones todas las autoridades legitimas y los empleados de los ramos de Justicia y R.l Hacienda, con mas las facultades respectivas p.a librar contra la Tesoreria todas y cualesquiera cantidades q.e sean necesarias.

Aunque p.r la brevedad con que despacho este extraordinario, puedo no tener presente cualesquiera otra prebencion q.e sea del caso, haré á Vm. sucesivamente las que me ocurran, sin perjuicio de q.e Vm. me consulte lo que diere tiempo p.a ello y en Casos prontos y egecutivos tome el partido q.e graduare mas oportuno y conveniente.

Dios gue. á Vm. m.s a.s

Chihuahua, 28 de Marzo de 1811.

Nemecio Salcedo.

P. D.—Yncluyo a Vm. copia de(1) oficio q.e el Sor. Calleja dirigió al Sor. Cordero con fha. de 18 de Diciembre ultimo. Otra copia de Bando del Exmo. Sor. Virrey, de 11 de Febrero proximo, y un exemplar de las Gazetas extraordinarias de Mexico, n.º 141 y 143, de 28 y 29 de Noviembre del año proximo pasado, para q.e sus constancias las tenga Vm. presentes p.r lo que pueda combenir.

(Rubricado.)

Sor. D. Simon de Herrera.

Es copia. Moncloba, 7 de Mayo de 1811.

Herrera (rúbrica).

V

COPIA DE COMUNICACIÓN DEL GENERAL CALLEJA AL COMANDANTE GENERAL SALCEDO, EN QUE LE RECOMIENDA QUE ENVÍE Á MÉXICO Á LOS PRINCIPALES CAUDILLOS INSURGENTES PARA QUE ALLÍ SEAN EJECUTADOS.—4 DE ABRIL DE 1811.

Los execrables delitos de que ha sido autor el infame Hidalgo; Los atentados y maldades cometidos p.^r sus perversos satelites y compañeros, en lo interior del Virreynato; y los reclamos de una multitud de familias arruinadas por su causa, exigen q.^e para la satisfaccion de ellas y de todo el Reyno se verifiquen sus castigos en la Cap.^l, donde produzcan por su notoriedad, y el aparato que acompaña á semejantes execuciones, el terror y escarm.^{to} q. conviene, y se evitará tambien el que se dude en muchas partes de la prisión y castigo de Hidalgo y demas cabezillas, como no dexarian de aspirar á persuadirlo sus secuaces, si el castigo se les impusiese dentro de esas Provincias. Muchos q. estan falsamente imbuidos en la esperanza q. les hizo concevir el traidor, de q. dentro de poco volveria con nuevas fuerzas de las q.^e se les agregarian de esas Provincias y de los Estados Vnidos, para llevar al cabo su Proyecto, depondran el engaño y calmará el Esp.^{tu} de rebelion q. a pesar de las continuas derrotas del enemigo y de las q. ultimamente acaban de experimentar, en Rio Verde, é inmediaciones de Guanaxuato, por dos Divisiones de este Exercito, los mayores cuerpos de Ynsurgentes q.^e aun conserva ba acaudillados p.^r el Lego Herrera y un Anglo-Americano, subsiste y se manifiesta todavia en lo interior del Reyno, y á las mismas puertas de la Cap.^l, como lo acreditan las gruezas partidas de bandidos que al mando del rebelde Villagran tienen ocupada toda la distancia des-

de Queretaro á Mexico; sublevados los Pueblos é interrumpida la comunicacion, en terminos que hace quince dias no se recibe noticia alguna de aquella Ciudad, confiados en el regreso de Hidalgo y en los auxilios q.^e les prometio.

Conviene pues por tanto q.^e Hidalgo y demas reos de cuya prision me dio noticia con fha. de 25 de Marzo ultimo el Teniente D. Facundo Melgares, se trasladen á dha. Cap.^l y atraviesen con una fuerte escolta por medio del Reyno y de las prales. Ciudades del transito, para q.^e conste á todos la certeza de su prision; y si V. S. fuere de mi modo de pensar, dispondré con su aviso que una Division de este Exercito salga al paraje q.^e me indique á encargarse de ellos para su condu(c)cion hasta Mexico.

Estoy en espera de las noticias q.^e me comunique D. Facundo Melgares, del resultado de la favorable contra(r)rebolucion verificada en la Provincia de Coahuila y Texas, para apoyar del modo posible los movimientos de aquellas Tropas, á cuyo efecto he despachado y se halla á esta fha. en Matehuala una Division de este Exercito con algunas pzas. de Artilleria.

Dios gue. á V. S. m.^s a.^s

Potosi, Abril 4 de 1811.

Felix Calleja.

Sor. Comand.^{te} Gral. de Provincias Ynternas, Brig.^r D. Nemesio Salcedo.

Es copia.

Bernardo Villamil (rúbrica).

VI

MINUTA DE COMUNICACIÓN DEL VIRREY VENEGAS AL GENERAL CALLEJA, EN QUE LE ORDENA QUE LOS CAUDILLOS INSURGENTES APREHENDIDOS POR EL CAPITÁN ELIZONDO, SEAN JUZGADOS Y CONDENADOS EN SAN LUIS POTOSÍ, QUE SUS CABEZAS SEAN CORTADAS, ETC.—13 DE ABRIL DE 1811.

Por los Oficios de V. S. de 30 de Marzo último y 5 del corriente, me he enterado de la feliz ocurrencia de haber sido aprehendidos los Cabezas de la espantosa revolucion que ha inundado de males este Reyno.

Luego que lleguen dichos presos, dispondrá V. S. sean juzgados en esa Ciudad por un Consejo de Guerra y que su sentencia sea executada sin pérdida de tiempo, autorizando yo á V. S., como lo autorizo, para la confirmacion y el decreto de que se executen.

La dilacion de esta providencia ó la traslacion de los reos á otros parages, traeria inconvenientes capaces de poner á la Patria en peligro, y por consiguiente espero del celo y talento de V. S. (que) dará á las causas la actividad que requiere(n); disponiendo tambien, si así se sentenciare por el Consejo, se lleven las cabezas de los principales á fixarse en las poblaciones donde executaron sus principales crímenes ó brotó la insurreccion.

Como es conveniente y regular que se procure inquirir en el juicio si hay cómplices ocultos en la conspiracion, contra quienes deba procederse, ó cantidades de las robadas, ocultas en algunos sitios, que hayan de señalar los reos para su examen; solo en tales casos y en los que precisamente exijan evaquacion de citas y careos, podra diferirse la execucion de la pena, para con los reos que se hallen comprehendidos en dichas circunstancias.

Escuso ponderar á V. S. el cuidado y vigilancia con unos criminales que no omitiran arbitrio, ya para su evasion, como para corromper (á) las mismas personas encargadas de su custodia, siendo esta una nueva razon para la imperiosa urgencia con que deben ser juzgados.

Dios guarde á V. S. muchos años.

México 13 de Abril de 1811, á las dos de la tarde.

(Venegas.)

S.^r D.ⁿ Felix Calleja.

VII

ESTADO DEL DINERO Y PLATA RECOGIDOS Á LOS PRINCIPALES CAUDILLOS INSURGENTES EN EL MOMENTO DE SU APREHENSIÓN.—30 DE ABRIL DE 1811.

Noticia de los Caudales represados á los Insurgentes en el Pueblo de Baxán en 21 del mes proximo pasado y que he recibido Yo el Ministro Tesorero Don Manuel Rojuela con intervencion del Teni.^{te} Coronel d. Ygnacio Elisondo, nombrado á el efecto por el S. Gobernador [Interino de esta Provincia, Ten.^{te} Coron.^l d. Simon de Herrera.

	Marcos.	Onzas.	Pesos.	Reales.
En dinero efectivo.....			177.369 p.	1 ½
En 298 barras de Plata quintada, en diferentes Caxas, de la ley de 12 Din. ^s	38.012,	7.		
En 337 Yd. tambien quintadas, de diferentes leyes, 11 Din. ^s para arriba.....	43.606,	7 ½		
A la vuelta.	81.619,	6 ½	177.369 p.	1 ½